



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2023-00918203- -UNC-ME#FCQ

VISTO:

Lo expresado por el Dr. Martín G. Theumer, Director Alterno de la Maestría en Ciencia y Tecnología de los Alimentos, de la Escuela de Posgrado de la Facultad de Ciencias Químicas a orden 4 del expediente de referencia, respecto de solicitar que se contrate al Dr. Edgardo Luis Calandri por los servicios a prestar como docente y coordinador de la mencionada carrera durante el periodo del 17 de noviembre al 09 de diciembre del corriente año;

CONSIDERANDO:

Que la contratación del Licenciado en Química Orgánica y Doctor en Ciencias Químicas, Edgardo Luis Calandri, será de corta duración.

Que el Dr. Calandri se desempeña actualmente como profesor adjunto en la FCEFyN de la UNC;

Que el Dr. Calandri reviste el carácter de Inscripto en AFIP con CUIT: 20-12245343-0

Que se cuenta con copia de DNI;

Que el modelo contractual es Anexo A, Contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente (Sin relación de empleo público);

Que se han dado los pasos relativos al trámite en cuestión;

Que se cuenta con el Informe de Factibilidad Presupuestaria del Área Económico Financiera y con el Dictamen de Asesoría Jurídica de la Facultad de Ciencias Químicas;

Que debe darse cumplimiento con la legislación vigente: Ord. HCS 05/12, Res SPGI 148/12;

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS

R E S U E L V E:

Artículo 1ro.: Aprobar lo actuado y disponer la contratación del Dr. Edgardo Luis Calandri (D.N.I.:12.245.343) por los servicios a prestar como docente y coordinador en la carrera Maestría en Ciencia y Tecnología de los Alimentos durante el periodo del 17 de noviembre al 09 de diciembre del corriente año.

Artículo 2do.: Establecer que los honorarios que perciba el Dr. Edgardo Luis Calandri, según contrato de partes que obra en forma anexa a la presente resolución, por la suma total de \$122.500,00 (Pesos Ciento Veintidós Mil Quinientos con 00/100) sean atendidos con partidas de Recursos Propios de la carrera Maestría en Ciencia y Tecnología de los Alimentos.

Artículo 3ro.: Protocolícese. Inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC y regístrese en el Sistema Micuré de la UNC. Comuníquese y archívese.